

LATIN ALTERNATIVE MUSIC CONFERENCE - LAMC NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS Del 9 al 13 de Julio de 2019

Madrid, 31 de enero de 2019

ICEX España Exportación e Inversiones en el marco de Sounds From Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la industria musical española (integrada también por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Fundación SGAE, la Sociedad de Artistas Intérpretes y Ejecutantes AIE, la Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (A.R.T.E.), los Productores de Música de España (PROMUSICAE) y la Unión Fonográfica Independiente (UFI)) organizará la participación de empresas españolas en LAMC - Latin Alternative Music Conference, del 9 al 13 de Julio de 2019 en Nueva York, Estados Unidos.

LAMC es el evento más importante de música latinoamericana que se lleva a cabo en EE.UU. y se ha convertido durante los últimos años en el más importante escaparate de las nuevas tendencias en la industria.

LAMC, que celebrará este año su edición número 20 es considerado el festival independiente más importante de la música latina ya que engloba prácticamente todos los géneros y todas las fusiones, lo mejor de la música latina y los sonidos más novedosos del rock, el hip -hop, indie, alt y música electrónica.

En este evento se organizan conferencias y los conciertos se celebran en toda la ciudad de Nueva York. El objetivo más destacable de LAMC, es la presencia de sus empresas y bandas participantes en medios de comunicación americanos, especializados en música Rock- Pop con acento latino independiente.

Además, pone en contacto a las bandas con plataformas de streaming como spotify o Deezer.

En 2018, España participó por tercera vez. Nuestras empresas mantuvieron múltiples contactos con los principales medios de comunicación digitales y escritos y prescriptores acreditados en el evento.

1. Participación española:

La participación española se concretará de la siguiente manera:

- Un lugar de encuentro para las empresas españolas en el mercado donde se celebran las conferencias y acuden promotores, managers y otros agentes de la Industria Musical.

- Un concierto para cinco bandas españolas con una duración de 30-40 minutos por banda en uno de los varios escenarios de LAMC. Adicionalmente las bandas pueden ser seleccionadas para actuar en cualquiera de los otros escenarios LAMC: SOB's, Central Park Summerstage, Celebrate Brooklyn en Prospect Park, The Bowery Ballroom, Mercury Lounge, The Bronx, etc.

Cada empresa podrá incluir, en su solicitud de participación, un máximo de dos bandas, pero sólo una de ellas podrá ser seleccionada para participar con Sounds from Spain.

2. Modalidades de participación y servicios incluidos en cada una de ellas:

ICEX–Sounds from Spain, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en Miami, facilitará los siguientes servicios dependiendo de la modalidad de participación:

MODALIDAD 1: Empresas que participan sin banda.

- Una acreditación por empresa que permite la entrada al mercado, conferencias, conciertos y actividades celebrados en el marco de LAMC.
- Uso de mesas compartidas en el MERCADO.
- Contratación del espacio en el mercado LAMC.
- Edición de un catálogo de empresas españolas participantes que se distribuirá antes y durante el evento.
- Inclusión del logotipo de las empresas en la imagen gráfica del stand.
- Inclusión de los datos de su empresa en todas las newsletters y campañas de promoción que realice ICEX-Sounds from Spain.
- Información sobre agentes de la industria musical presentes en el mercado.

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos.

Además de los incluidos en la MODALIDAD 1, a las empresas que acudan con bandas, ICEX- Sounds from Spain brindará los siguientes servicios:

- Organización y producción técnica del concierto (equipo de sonido, iluminación y backline de uso común para todas las bandas participantes).
- Promoción del concierto entre los medios de comunicación y los profesionales acreditados en el evento.
- Elaboración de material promocional para el concierto: folletos, publicidad, etc. para su distribución entre los participantes en la feria.
- Bolsa de Viaje de 750 euros por empresa. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- Bolsa de viaje de 750 euros para cada uno de los integrantes de la banda seleccionada hasta un máximo de 4.
Se excluye como integrantes a managers, representantes u otro personal técnico distinto del técnico de sonido. En todo caso, las bandas deberán ir acompañadas de un empresa española que le respalde.

Cualquier otro gasto no mencionado anteriormente correrá por cuenta de la empresa responsable del grupo.

3. Cuotas de participación:

MODALIDAD 1: Empresas que participan sin banda. Incluye una acreditación a la feria.

CUOTA: 200 EUR (IVA incluido)

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos.

CUOTA: 998 EUR (IVA incluido)

MODALIDAD 3: Organismos o agrupadores públicos o privados.

CUOTA: 2.200 EUR (IVA incluido)

4. Inscripción:

La inscripción se realizará online. Rogamos cumplimenten/revision con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los necesarios para la campaña de comunicación.

5. Forma de pago:

El pago puede realizarse online o por transferencia bancaria. En caso de pago por TRANSFERENCIA BANCARIA (IBAN ES82 0182 2370 4002 00000402), se deberá adjuntar a la inscripción online comprobante de realización de la misma.

6. Plazo de inscripción:

Las empresas interesadas en participar deberán inscribirse a través del portal ICEX **hasta el 20 de febrero de 2019**. De esta ficha se tomarán los datos para la campaña de comunicación.

7. Información que la empresa debe comprobar en el momento de realizar la inscripción online para la emisión de la factura por parte de ICEX:

- Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura.
- Persona de contacto.
- N.I.F.
- Dirección completa (calle, número, población, código postal y provincia).

ICEX no tendrá en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el pago.

8. Devoluciones:

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado. La empresa que, después de haber recibido la notificación de su selección en la jornada técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la jornada técnica, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

9. Criterios de selección de las empresas

El número máximo de empresas participantes será de 12, con un máximo de 5 empresas en la MODALIDAD 2.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces en los últimos cinco años en una jornada similar en el mismo mercado.

Las empresas españolas objeto de esta actividad serán principalmente empresas de management, productoras, discográficas, etc. Se considerarán las candidaturas de otro tipo de empresas en caso de haber plazas disponibles.

La organización realizará una selección de empresas y bandas participantes en base a los siguientes criterios objetivos:

- Idoneidad de la banda considerando las características del festival y del mercado. 30 puntos máximo. Géneros a considerar: Música latina, rock, hip – hop, rap - Trap, indie, alt y música electrónica.
- Experiencia comercial de la empresa. 40 puntos máximo.
- Plan de internacionalización presentado. 30 puntos máximo.

Las empresas deberán obtener un mínimo de 50 puntos para ser admitidas.

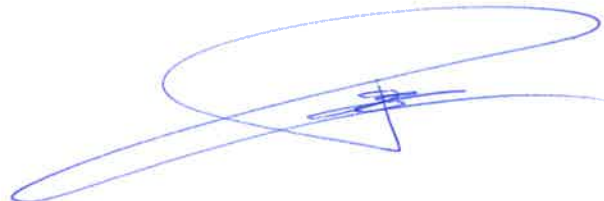
Esta actividad forma parte del plan de promoción del sector de la música 2019 y el importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad es de 18.750 euros.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

La presente convocatoria de participación en LAMC que ICEX España Exportación e Inversiones organiza ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 31 de enero de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX España Exportación e Inversiones procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Para cualquier duda o consulta sobre esta actividad pueden ponerse en contacto con Cristina Garcia-Quismondo (Cristina.GarciaQuismondo@icex.es teléfono: 91 349 1810), coordinadora de la misma.



Pablo Conde Díez del Corral
Director General de Dirección de Moda, Hábitat
e Industrias Culturales

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.